



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/C.II/ISAR/45\*  
21 de agosto de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión de Inversión, Comercio y Desarrollo  
Grupo de Trabajo Intergubernamental de  
Expertos en Normas Internacionales de  
Contabilidad y Presentación de Informes  
25º período de sesiones  
Ginebra, 4 a 6 de noviembre de 2008  
Tema 3 del programa provisional

**EXAMEN DE CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE  
LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

**Estudio monográfico de Egipto**

**Nota de la secretaría de la UNCTAD\*\***

---

\* Los documentos del ISAR se publicaban previamente con la signatura TD/B/COM.2/ISAR/...

\*\* Este documento fue preparado y editado por la secretaría de la UNCTAD con aportaciones sustantivas de Ashraf El Sharkawy, PhD, Catedrático (Profesor) de contabilidad, Universidad de El Cairo; Ahmed Fouad, PhD, Profesor (Lecturer) de contabilidad, Universidad de El Cairo; y Dalia Ibrahim, Assitant Lecturer, Instituto Nacional de Planificación.

### Resumen

En el presente estudio monográfico se muestra el enfoque que ha dado Egipto a la aplicación de las normas internacionales de información financiera (NIIF). Ofrece un panorama de los esfuerzos que ha realizado el país para reforzar sus normas de contabilidad, información financiera y auditoría en los últimos dos decenios. La serie de normas de contabilidad egipcias vigentes se basa en las NIIF, algunas de las cuales han sido adaptadas para tener en cuenta las condiciones específicas del país. Entre ellas cabe mencionar: la presentación de estados financieros; las propiedades, plantas y equipo; la divulgación de instrumentos financieros; y las reglas y normas de contabilidad de las operaciones de arrendamiento financiero. Las normas de auditoría de Egipto se basan en las normas internacionales de auditoría (NIA). En el presente estudio se examinan los papeles de los distintos órganos reguladores, entre ellos la Autoridad del mercado de capitales, el Banco Central y la Autoridad de supervisión de los seguros, en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas de contabilidad. Se observa que el proceso de publicación de las normas de contabilidad egipcia, incluida su traducción al árabe, es largo. Debido a ello, hay un desfase entre las normas de contabilidad egipcias actualmente en vigor y las NIIF. En este documento se destaca la necesidad de fomentar la capacidad en las esferas de la contabilidad y la auditoría para facilitar la aplicación de las normas correspondientes. También se destaca la necesidad de un sistema de enseñanza profesional continua que cumpla los requisitos internacionales.

## I. ANTECEDENTES

1. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR), en vista de la amplia difusión de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en los últimos años, viene examinando los problemas prácticos que plantea la aplicación de las NIIF a fin de facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos adquiridos entre los Estados miembros. En su 22º período de sesiones, el ISAR utilizó para sus deliberaciones una nota informativa (TD/B/COM.2/ISAR/28) preparada por la secretaria de la UNCTAD en la que se ponían de relieve las principales cuestiones prácticas que planteaban el marco institucional y legislativo, los mecanismos de vigilancia del cumplimiento, las cuestiones técnicas y la creación de capacidad. A partir de ese marco, se realizaron estudios monográficos de Alemania, el Brasil, la India, Jamaica y Kenya, que fueron examinados por el ISAR en su 23º período de sesiones. Además, en el 24º período de sesiones del ISAR se consideraron los estudios monográficos del Pakistán, Sudáfrica y Turquía.

2. Al concluir su 24º período de sesiones, el ISAR pidió a la secretaria de la UNCTAD que siguiese realizando estudios de los problemas de aplicación práctica de las NIIF, con inclusión de temas conexos como la aplicación de las normas internacionales de auditoría (NIA). En consecuencia, se han preparado, para su consideración en el 25º período de sesiones del ISAR, los estudios monográficos de la aplicación práctica de las NIIF en Egipto, Polonia, el Reino Unido y Suiza, así como un estudio de los problemas prácticos y otras consideraciones conexas que plantea la aplicación de las NIA. El principal objetivo de estos documentos es facilitar el intercambio de experiencias entre los Estados miembros.

3. En la presente nota se exponen las conclusiones del estudio monográfico de Egipto, se examinan las disposiciones principales de la normativa egipcia de contabilidad, información financiera y auditoría y se ofrecen ejemplos de la aplicación práctica de las NIIF a través de las normas de contabilidad egipcias. El estudio permite conocer con más detalle algunas cuestiones fundamentales que plantea el proceso de aplicación de las NIIF y de vigilancia de su cumplimiento.

## II. INTRODUCCIÓN

4. Egipto ha obtenido grandes beneficios de las reformas que ha introducido en su economía para abrirla y liberalizarla en los últimos años y se ha convertido rápidamente en una economía dinámica de mercado encabezada por el sector privado y bien integrada en la economía mundial<sup>1</sup>. En 2006-2007 ha logrado una tasa excelente de crecimiento del PIB, el 7,1%, frente al 4,6% en 2004-2005 y el 6,9% en 2005-2006<sup>2</sup>, y el Fondo Monetario Internacional ha previsto una tasa cercana al 7% en los próximos años. Estos resultados se suman a unas entradas sin precedentes de inversión extranjera directa (IED), superiores a 6.000 millones de dólares de los EE.UU., en 2006. La mayoría de los indicadores económicos y sociales han mostrado mejoras. La inversión privada pasó de un promedio del 8% del PIB en los ejercicios

---

<sup>1</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *African Economic Outlook*, OECD, 2007.

<sup>2</sup> Embajada de los Estados Unidos de América, *Economic Trends Report: Egypt*, mayo de 2007.

fiscales 2001 a 2004 al 13,1% en 2007. Además, la IED creció de un promedio del 0,6% del PIB en 2001-2004 al 8,6% en 2007.

5. Egipto ha adoptado importantes medidas para liberalizar el comercio de servicios financieros, siguiendo las líneas marcadas por la Organización Mundial del Comercio. De acuerdo con la legislación egipcia, los inversores extranjeros pueden participar libremente en el mercado de valores sin ninguna restricción relacionada con el régimen de propiedad. Las empresas egipcias y las organizaciones financieras internacionales están sometidas a las mismas normas administrativas y legales. Igualmente, las normas para aceptar a cotización y negociar valores locales y extranjeros son iguales. Por último, los inversores extranjeros pueden ahora negociar libremente valores sin ninguna limitación al movimiento de capitales.

6. Egipto, como país en desarrollo con un mercado emergente de capitales, sigue de cerca la evolución de las normas internacionales de información financiera y auditoría. La Dirección del mercado de capitales ha asumido el compromiso firme de armonizar el mercado egipcio de capitales con las normas internacionales y promueve el cumplimiento de las normas de regulación de los valores establecidas por la Organización Internacional de Comisiones de Valores, los principios de la OCDE para el gobierno de las sociedades, las normas de codificación de la Asociación de Agencias Nacionales de Codificación, además de las mejores prácticas de compensación y liquidación, las normas egipcias e internacionales de contabilidad y auditoría y las recomendaciones para combatir el blanqueo de dinero del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

7. En este informe se describe la evolución histórica de la contabilidad y la información financiera en el país y se analizan algunos cambios recientes de la reglamentación debidos al deseo de convergencia con el conjunto global de normas de información financiera que generalmente se denominan normas internacionales de información financiera (NIIF). Al mismo tiempo, se detalla la experiencia de Egipto en su adaptación a las NIIF y las lecciones extraídas del proceso de aplicación.

8. La historia de Egipto en la esfera de la gestión financiera y la contabilidad es rica en acontecimientos. Durante los años 60, cuando se optaba por un modelo de gestión económica basado en la planificación central, la nacionalización de la economía y la rápida expansión del sector público, la Organización Central de Auditoría se convirtió en el organismo gubernamental responsable de las auditorías del sector público, incluidas las empresas de propiedad estatal. A mediados de los años 70, el gobierno egipcio introdujo una política de "puertas abiertas" para liberalizar la economía nacional; en 1991, el Gobierno lanzó una reforma económica general y un programa de reajuste estructural apoyado por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Las instituciones internacionales que son fuente fundamental de donaciones/préstamos, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, presionan a los países en desarrollo y en transición para que adopten las NIIF en sus programas de reforma. Alegan que la aplicación de unas normas de contabilidad aceptadas internacionalmente es necesaria para obtener la confianza de los inversores.

9. Egipto es consciente de que el mantenimiento de un programa de este tipo depende de que exista un marco razonable de regulación financiera, de que se disponga de una información fiable sobre las empresas y se adopten normas de contabilidad y auditoría aceptadas internacionalmente. Por eso, el Gobierno de Egipto ha lanzado varias iniciativas de reforma de

la información financiera de las empresas y las obligaciones de divulgar información, así como las normas y prácticas de contabilidad y auditoría<sup>3</sup>.

10. El Gobierno de Egipto se ha esforzado por modificar la legislación para adaptarla a las normas de contabilidad y auditoría aceptadas internacionalmente. Entre las modificaciones aprobadas cabe mencionar la preparación de una nueva ley de práctica contable y la modificación de la Ley de empresas, la Ley del mercado de capitales y la Ley de banca. Gracias a ello, se han conseguido importantes mejoras en los requisitos de contabilidad y divulgación de información que deben cumplir las sociedades anónimas y las instituciones financieras, así como en las normas de contabilidad de Egipto (NCE), basadas en las normas internacionales de contabilidad (NIC). Además, se ha preparado un nuevo proyecto de ley de prácticas de contabilidad. Como resultado de las diversas reformas y para mejorar la calidad de la información financiera y su divulgación, en 2006 se publicó una nueva serie de NCE basada en las NIIF. Por otra parte, se preparó y promulgó mediante el Decreto N° 166/2008 del Ministro de Inversiones una nueva serie de normas de auditoría egipcias (NAE) basadas en las normas internacionales de auditoría (NIA).

#### **A. Breve reseña histórica de la contabilidad en Egipto**

11. Históricamente la contabilidad en Egipto no aparece vinculada con el mercado de capitales sino con la aplicación de unos principios macrocontables que suponían una firme intervención del Gobierno para controlar la economía, y tenía una estrecha conexión con la contabilidad de carácter fiscal. La liberalización económica de los años 90, cuyo propósito era crear una economía dirigida de libre mercado, supuso la reactivación del mercado de valores en 1995 y un programa de privatizaciones. La transición planteó diversos retos al Gobierno, las instituciones del sector privado y la profesión contable. Como el objetivo era aumentar el peso del sector privado, se hacía necesario cambiar y reformar el sistema de contabilidad para mejorar los procedimientos de decisión, atraer inversiones, estimular el desarrollo económico mediante una mayor competencia y mejorar el nivel de confianza de los inversores extranjeros de cartera en el mercado de capitales egipcio<sup>4</sup>.

#### **B. Las normas de contabilidad y auditoría egipcias (1997-2002)**

12. En el marco del proceso de reforma, el Gobierno de Egipto aplicó una política de armonización de las NCE con las NIC publicadas por el IASB (International Accounting Standards Board/Comité de Normas Internacionales de Contabilidad). Egipto decidió armonizar sus normas nacionales de contabilidad con las NIC, asegurándose al mismo tiempo de que se tenían en cuenta las características específicas del entorno egipcio. A través de la Decisión Ministerial N° 503, de octubre de 1997, Egipto estableció el Comité Permanente de normas de contabilidad y auditoría, encargado de publicar las NCE, que se basarían en las NIC, aunque adaptadas a las condiciones locales. Aunque este Comité Permanente tenga la responsabilidad

---

<sup>3</sup> Banco Mundial, *Report on the Observance of Standards and Codes, Egypt, Arab Republic: Accounting and Auditing*, 15 de agosto de 2002.

<sup>4</sup> Samaha, K. y Stapleton P., "Compliance with International Accounting Standards in a national context: Some empirical evidence from the Cairo and Alexandria Stock Exchanges", *Afro-Asian Journal of Finance and Accounting*, 2008, 1 (1).

oficial de establecer las normas de contabilidad y auditoría, el Colegio de Contadores y Auditores de Egipto es el principal responsable, en la práctica, de la preparación de normas de contabilidad y auditoría. Un comité de este Colegio se encarga de seleccionar las normas internacionales de contabilidad y auditoría que son aplicables a las condiciones de Egipto. Una vez que este comité ha seleccionado una norma internacional, ésta se traduce al árabe y se convierte en la base para preparar un proyecto de norma egipcia que refleje las disposiciones específicas de las leyes y reglamentos egipcios. El proyecto de norma es sometido al Comité Permanente para su debate, ultimación y adopción. La versión final de la norma es transmitida al Ministerio de Comercio Exterior para su publicación mediante decreto ministerial<sup>5</sup>.

13. A partir de 1998, todas las empresas cotizadas en bolsa en Egipto están obligadas a cumplir las nuevas NCE. En 2000 había 22 NCE, la mayoría de las cuales eran similares a las NIC correspondientes, salvo pequeñas diferencias. El principal objetivo del enfoque adoptado era mejorar la calidad de la información divulgada por las empresas cotizadas en bolsa, mejorar el proceso de adopción de decisiones, atraer inversores, estimular el desarrollo económico mediante una mayor competencia y aumentar el nivel de confianza de los inversores extranjeros de cartera en el mercado de capitales egipcio.

14. En 2002, Egipto tenía 22 normas de contabilidad en vigor y 6 normas de auditoría. Las NAE publicadas en 2000 tratan sólo cuestiones relacionadas con la información e ignoran las demás áreas abarcadas por las NIA. Sin embargo, a falta de una NAE se aplican las NIA, como se indica en la introducción de las primeras.

### **C. Normas de contabilidad y auditoría de Egipto (2002-2008)**

15. El Gobierno que asumió sus funciones en junio de 2004 se fijó una agenda importante de reforma y modernización macroeconómica y estructural. En el marco de esta agenda, presentó un programa de reformas financieras que fue aprobado formalmente por el Presidente de Egipto en septiembre de 2004. Conocido oficialmente como Programa de Reforma del Sector Financiero, debía aplicarse durante el período 2005-2008. El programa representa el esfuerzo más ambicioso, sustantivo y general de fortalecimiento del sector financiero que se haya hecho nunca en Egipto<sup>6</sup>.

16. Tras reconocerse la necesidad de mejorar el sistema de información financiera y divulgación de información, se publicó una nueva serie de NCE, hecho que formó parte de las abundantes reformas y que se instrumentó a través del Decreto N° 243/2006 del Ministro de Inversiones, que dejaba sin efecto las antiguas normas publicadas a través de los decretos ministeriales Nos. 503/1997 y 345/2002. Las normas son aplicables a todas las sociedades anónimas cotizadas en bolsa.

17. Las nuevas NCE se han publicado para tener en cuenta los cambios económicos y la evolución científica y tecnológica de las actividades económicas de las empresas y también de los sistemas de contabilidad que utilizan. La publicación de estas normas es un paso importante

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> Ministerio de Inversiones y Banco Central de Egipto, *Program Information Document: Appraisal Stage*, 2006, Informe N° AB2097.

para mejorar el cumplimiento de los principios de buena administración por las empresas cotizadas en bolsa.

18. La Ley del impuesto sobre la renta N° 91/2005, vigente actualmente, establece que los beneficios netos a efectos fiscales se basen en el beneficio contable que reflejen los estados financieros auditados que se preparan de conformidad con las NCE, que son objeto de algunos ajustes por los inspectores fiscales pues algunas normas tributarias afectan también a la información financiera.

19. Las 35 NCE vigentes se prepararon tomando como base la versión de 2005 de las NIIF, con algunas modificaciones y adaptaciones (véase el cuadro que figura a continuación). Cuando las NCE no abordan una cuestión concreta, los preparadores de los informes financieros se remiten a las NIIF.

20. Las principales modificaciones y adaptaciones de las NIC/NIIF son las siguientes:

- a) NCE 1, "Presentación de estados financieros" (correspondiente a la NIC 1):
  - i) La distribución de beneficios a los empleados y miembros del Consejo de Administración (prestaciones a los empleados) no se contabilizan como gastos en el estado de ingresos, sino como distribución de dividendos, según establece la legislación local;
  - ii) Esta diferencia influye también en otras dos normas, a saber, la NCE 22, "Ganancias por acción", y NCE 38, "Retribuciones a los empleados".
- b) NCE 10, "Activos fijos y amortización" (correspondiente a la NIC 16). Se han modificado los párrafos 31 a 42 de esta norma, referentes al modelo de revalorización, debido a que este modelo ya no se puede utilizar más que en determinados casos y siempre que no contradiga las leyes y reglamentos. En los demás casos, la entidad debe utilizar el modelo de costes previsto en el párrafo 30 de la NIC 16.
- c) NCE 19, "Información a revelar en los estados financieros de bancos y entidades financieras similares" (correspondiente a la NIC 30, reemplazada por la NIIF 7). Se han omitido los párrafos 44, 51 y 52 de esta norma porque prohíben que se haga una provisión general para préstamos y anticipos de préstamos deduciéndola de la cuenta de ganancias y pérdidas (como partida de gastos), y establecen en cambio que esta provisión se realice como apropiación de las reservas por ganancias acumuladas. Según la reglamentación del Banco Central de Egipto y las prácticas bancarias generalmente aceptadas en Egipto, sin embargo, esta provisión se puede tratar como gasto y por consiguiente se deduce de los ingresos antes de calcular las ganancias y pérdidas.
- d) NCE 20, "Reglas y normas de contabilidad de operaciones de arrendamiento financiero" (correspondiente a la NIC 17). Esta norma se diferencia de la NIC 17, Arrendamientos, porque la Ley de arrendamientos financieros de Egipto N° 95/1995, publicada por el Ministro de Economía y Comercio Exterior, estipula un trato

contable totalmente distinto al utilizado internacionalmente (arts. 24 y 25), según el cual el arrendador anota el activo arrendado en sus libros y lo amortiza, mientras que el arrendatario anota el valor de los pagos del contrato de arrendamiento en el estado de ganancias y pérdidas, como gastos en los ejercicios en los que se haya incurrido en ellos.

#### D. Normas de auditoría egipcias

21. En colaboración con el Colegio de Contadores y Auditores de Egipto, la CMA ha preparado unas normas de auditoría egipcias (NAE), unos exámenes periódicos y unos servicios de garantía que respetan, por su forma y contenido, las NIC publicadas en 2007. El proyecto de normas fue debatido por los interesados y la serie final fue publicada en árabe el 30 de junio de 2008, siendo aplicable a todas las auditorías que se realicen a partir del 1º de enero de 2009. La serie de normas incluye: 1 prefacio, el marco teórico de los servicios de garantía, 32 normas de auditoría egipcias, 1 norma para las inspecciones, 2 normas egipcias para los servicios de garantía, 2 normas egipcias para otros servicios conexos y directrices sobre las cuestiones que el auditor ha de considerar en su informe si se trata de entidades pequeñas. La nueva serie de normas sustituirá a la publicada en 2000.

#### Normas de contabilidad egipcias y NIC correspondientes

	<b>Normas de contabilidad egipcias</b>	<b>NIC (NIIF) correspondientes</b>
NCE 1	Presentación de estados financieros	NIC 1
NCE 2	Existencias	NIC 2
NCE 4	Estado de flujos de efectivo	NIC 7
NCE 5	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	NIC 8
NCE 7	Hechos posteriores a la fecha del balance	NIC 10
NCE 8	Contratos de construcción	NIC 11
NCE 10	Contratos de construcción	NIC 16
NCE 11	Ingresos ordinarios	NIC 18
NCE 12	Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas	NIC 20
NCE 13	Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera	NIC 21
NCE 14	Costes por intereses	NIC 23
NCE 15	Información a revelar sobre partes vinculadas	NIC 24
NCE 17	Estados financieros consolidados y separados	NIC 27
NCE 18	Inversiones en entidades asociadas	NIC 28
NCE 19	Información a revelar en los estados financieros de bancos y entidades financieras similares	NIC 30 reemplazada por NIIF 7
NCE 20	Arrendamientos	NIC 17
NCE 21	Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro	NIC 26
NCE 22	Ganancias por acción	NIC 33
NCE 23	Activos intangibles	NIC 38



	<b>Normas de contabilidad egipcias</b>	<b>NIC (NIIF) correspondientes</b>
NCE 24	Impuesto sobre las ganancias	NIC 12
NCE 25	Instrumentos financieros: presentación	NIC 32 reemplazada por NIIF 7
NCE 26	Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración	NIC 39
NCE 27	Participaciones en negocios conjuntos	NIC 31
NCE 28	Provisiones, activos y pasivos contingentes	NIC 37
NCE 29	Combinaciones de negocios	NIIF 3
NCE 30	Información financiera intermedia	NIC 34
NCE 31	Deterioro del valor de los activos	NIC 36
NCE 32	Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	NIIF 5
NCE 33	Información Financiera por Segmentos	NIC 14
NCE 34	Inversiones inmobiliarias	NIC 40
NCE 35	Agricultura	NIC 41
NCE 36	Exploración y evaluación de activos minerales	NIIF 6
NCE 37	Contratos de Seguro	NIIF 4
NCE 38	Retribuciones a los empleados	NIC 19
NCE 39	Pagos basados en acciones	NIIF 2

### III. MARCO NORMATIVO

#### A. Marco jurídico

22. Actualmente la labor de los contadores y auditores profesionales, especialmente en el sector privado, se rige principalmente por la Ley N° 133/1951, relativa a la práctica contable, y sus enmiendas. De conformidad con las leyes vigentes, las personas que deseen dedicarse al ejercicio público de estas profesiones deben inscribirse en el Registro general de contadores y auditores que lleva el Ministerio de Hacienda y no es necesario que se sometan a un examen de admisión. La legislación vigente establece el marco general de la contabilidad y la información financiera y autoriza al Ministerio de Hacienda a elaborar un plan contable normalizado e instrucciones detalladas sobre prácticas contables y formatos de informes. El criterio jurídico adoptado a principios de los años 50 para establecer un sistema de contabilidad uniforme ha dificultado el desarrollo y la aplicación de normas contables conducentes a una información financiera de alta calidad, propia de una economía de mercado<sup>7</sup>.

23. En cooperación con el Ministerio de Hacienda, la Cámara de Comercio, la Autoridad responsable del mercado de capitales (AMC) y la Organización Central de Auditoría, el Colegio de Contadores y Auditores de Egipto ha elaborado un proyecto de ley para reglamentar el ejercicio de las profesiones de contador y auditor en Egipto, que modificaría la actual Ley N° 133/1951. El proyecto de ley fue examinado por el Consejo de Estado y fue remitido al Gobierno para su posterior sometimiento a la aprobación de la Asamblea del Pueblo.

<sup>7</sup> Banco Mundial, *Report on the Observance of Standards and Codes, Egypt, Arab Republic: Accounting and Auditing*, 15 de agosto de 2002.

24. En la nueva ley se amplía la responsabilidad de los auditores. Con arreglo al artículo 46 el auditor será responsable ante la empresa cuyos estados financieros revise y ante terceros, y deberá indemnizarlos por cualquier perjuicio causado por el mal desempeño de su trabajo, trabajo que ha de realizar con el debido cuidado y de conformidad con las normas y prácticas profesionales<sup>8</sup>. Con todo, el proyecto de ley carece de elementos importantes que podrían fortalecer el marco normativo de la auditoría, por ejemplo, no contempla la necesidad de una formación profesional continua. Estas deficiencias pueden subsanarse en la propia ley o en su reglamento de aplicación<sup>9</sup>.

25. En Egipto el establecimiento y funcionamiento de las empresas se rigen por la Ley de sociedades, N° 159/1981. Ésta contiene disposiciones relativas a los principales trámites de establecimiento, las funciones de gestión y control, la responsabilidad de los propietarios, los requisitos de procedimiento de la fiscalización contable y financiera y otras cuestiones que se pueden plantear en el curso de las actividades de una empresa<sup>10</sup>.

26. Todas las entidades registradas con arreglo a la Ley de sociedades deben llevar una contabilidad ordenada y presentar cada año estados financieros comprobados por un auditor. De conformidad con la Ley de sociedades, la junta general anual de accionistas tiene el cometido de supervisar la labor de auditoría y designar a un auditor o renovar el nombramiento del auditor en funciones. La misma ley dispone además que el auditor confirme ante la junta general de accionistas que: 1) se han conseguido todos los datos y explicaciones necesarios para la cabal realización de su labor; 2) la empresa mantiene registros contables satisfactorios; 3) las cuentas se ajustan a todos los requisitos legales pertinentes; 4) los estados financieros proporcionan una imagen fiel de la situación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa; y 5) el inventario se ha realizado de conformidad con las normas aplicables. La Ley de sociedades no contiene normas de contabilidad y auditoría pero exige que las auditorías externas se realicen de conformidad con la Ley de práctica contable N° 133/1951. Según lo dispuesto en la Ley de sociedades, ni el auditor ni sus parientes deben ser fundadores, directores, consultores permanentes ni empleados de la empresa sujeta a auditoría, pero no se opone ninguna objeción a que un accionista sea nombrado auditor externo de la empresa<sup>11</sup>.

27. Se está examinando un proyecto de enmienda a la Ley de sociedades que incluye disposiciones en las que se exige que todas las empresas observen las normas de contabilidad que se aplican a las entidades regidas por la AMC. Asimismo se definen los derechos y obligaciones de los auditores internos de una empresa.

---

<sup>8</sup> *Ibíd.*

<sup>9</sup> *Ibíd.*

<sup>10</sup> Azab, B. I., *The Performance of the Egyptian Stock Market*, tesis de maestría, Birmingham Business School, Universidad de Birmingham, septiembre de 2002.

<sup>11</sup> Banco Mundial, *Report on the Observance of Standards and Codes, Egypt, Arab Republic: Accounting and Auditing*, 15 de agosto de 2002.

28. De conformidad con la Ley N° 95/1992 del mercado de capitales, todas las empresas que cotizan en bolsa deben observar las normas de contabilidad egipcias (NCE). Egipto tiene bolsa de valores desde 1882. En los años 90, el Gobierno de Egipto decidió infundir un nuevo dinamismo a su mercado de capitales, volviéndole a dar prestigio y recuperando la confianza de los inversores. Con el fin de atraer nuevos capitales extranjeros y nacionales, el Gobierno promulgó en 1992 la ya mencionada Ley N° 95<sup>12</sup>.

29. Con arreglo a dicha ley, todas las empresas que cotizan en bolsa deben elaborar sus estados financieros de conformidad con las normas internacionales de contabilidad (NIC)<sup>13</sup>. En el decreto ministerial N° 503/1997 se dispone que todas las empresas deben observar las NCE o, cuando una operación contable no esté contemplada por ninguna de éstas, las NIC. Posteriormente se dispuso mediante la ley antes mencionada que todas las empresas que cotizaran en bolsa publicasen sus estados financieros en dos periódicos de amplia circulación y establecieran un comité de auditores.

30. En 2002, la AMC aprobó nuevas normas de admisión a cotización en bolsa que preveían la imposición de sanciones administrativas más severas a las empresas que no respetasen los requisitos relativos a la presentación de información financiera. De resultas de ello, cientos de empresas que no reunían esos nuevos requisitos fueron tachadas de la lista de compañías admitidas a cotización. Las normas tienen la finalidad de velar por que los estados financieros se elaboren y presenten a tiempo y de plena conformidad con las normas de contabilidad y auditoría y otras disposiciones legales. Con arreglo a las nuevas reglas, la AMC puede imponer una sanción administrativa al emisor de un estado financiero que haya causado pérdidas a los inversores por omitir información. Esa sanción puede ser dos veces más severa si la omisión se repite en el curso del mismo ejercicio. En el artículo 65 de la Ley del mercado de capitales N° 95/1992 se fija en 2.000 libras egipcias al día la multa que se impondrá a las empresas que no proporcionen la información debida a los 45 días del final de cada trimestre y a los 90 días del final de cada ejercicio financiero. Según las nuevas normas, todas las sociedades que cotizan en bolsa deben establecer un comité de auditores en aras de una buena gestión empresarial y con el fin de mejorar la calidad de sus informes financieros. Es obligatorio publicar la información siguiente: el balance, la cuenta de resultados, el estado de flujos de efectivo, los cambios del patrimonio de los accionistas y la composición de la junta directiva de la empresa, así como el informe del auditor externo y el de los directores. Las empresas deben publicar un resumen de sus informes semestrales y anuales en dos periódicos, uno de los cuales debe ser de lengua árabe. No se exige que las sociedades publiquen un informe anual completo, aunque muchas de las empresas cuyos valores son objeto de intenso comercio publican informes detallados (pero sin ceñirse a un formato estándar). Cabe mencionar que la AMC emitió hace poco el decreto N° 96/2006, en el que se precisa su función de supervisión de la información financiera de las

---

<sup>12</sup> Wahdan, M.A., et al., *Auditing in Egypt: A study of the legal framework and professional standards. Partners' conference*, Maastricht School of Management, 2005.

<sup>13</sup> El Decreto Ministerial N° 503/1997 fue promulgado por el Ministerio de Economía y Comercio Exterior, al que estaba adscrita la AMC. El ministerio lleva ahora el nombre de Ministerio de Comercio Exterior y sigue estableciendo normas de contabilidad y auditoría para todas las empresas que entren en el ámbito de aplicación del marco normativo de la AMC. Actualmente el establecimiento de dichas normas es atribución del Ministerio de Inversiones.

empresas, incluida la evaluación del desempeño de los auditores. En la Ley N° 123/2008, que contiene algunas modificaciones a la Ley N° 95/1992, relativa al mercado de capitales, se indica

que es atribución de la AMC establecer un registro de los contadores empleados por sociedades anónimas y definir las condiciones para admitir a los auditores en dicho registro o darlos de baja en él.

31. Con arreglo a la Ley de banca N° 88/2003, todos los bancos deben cumplir los requisitos y seguir las directrices del Banco Central de Egipto en materia de contabilidad y auditoría. El Banco Central orienta a los bancos en la elaboración de sus informes y les exige que observen las NCE. Sin embargo, aún no ha publicado nuevas directrices en la materia, por lo que los bancos elaboran sus informes de conformidad con las NCE, que en gran medida están alineadas con las NIC de 2002. El Banco Central exige además que los bancos presenten informes anuales, semestrales y trimestrales, entre ellos sus estados financieros. Los reglamentos destinados a garantizar la calidad de las auditorías establecen que dos auditores habilitados deben verificar los estados financieros de los bancos y que un mismo auditor no puede firmar el informe de auditoría de más de dos bancos al año. Los dos signatarios no pueden ser socios del mismo estudio de auditores. También cabe mencionar que con arreglo a la Ley de banca y su reglamento de aplicación los bancos deben tener un departamento interno de auditoría que informe al comité de auditores del banco. Actualmente el Banco Central está preparando un nuevo conjunto de directrices basadas en las NIIF.

32. La Organización Central de Auditoría se encarga de fiscalizar a las empresas de propiedad estatal. De conformidad con la Ley N° 144/1988, en la que se definen sus funciones, están sujetos a su control los organismos y dependencias del Estado, las empresas del sector público y las empresas en las que la participación pública es por lo menos del 25%. Este órgano supervisa la utilización de los fondos del Gobierno y los de otras empresas públicas. Ayuda al Parlamento a ejercer un control financiero tanto sobre las secciones de contabilidad como sobre las secciones jurídicas, a evaluar su desempeño, hacer el seguimiento de la aplicación del plan y examinar desde un punto de vista jurídico los dictámenes relativos a irregularidades financieras. La Organización Central de Auditoría presenta sus informes a la Asamblea del Pueblo (Parlamento), que los somete al examen de comisiones especializadas. Esta Organización ha adoptado medidas importantes para armonizar las normas de contabilidad y auditoría aplicadas en el sector público con las normas aceptadas internacionalmente. Empero, es preciso fortalecer la capacidad de este órgano para mejorar el cumplimiento de dichas normas<sup>14</sup>.

33. Un estudio de auditores no puede encargarse de la auditoría prevista por ley de las empresas. De conformidad con la ley egipcia, esa función sólo puede encomendarse a un auditor individual habilitado. En la práctica, las empresas designan a los socios de determinados estudios de auditores.

---

<sup>14</sup> Banco Mundial, *Report on the Observance of Standards and Codes, Egypt, Arab Republic: Accounting and Auditing*, 15 de agosto de 2002.

## B. Órganos normativos

34. Los tres órganos normativos en materia financiera en Egipto son: la Autoridad responsable del mercado de capitales (AMC), el Banco Central de Egipto y la Autoridad supervisora de los seguros<sup>15</sup>.

35. La AMC es el organismo de regulación del mercado que se encarga de garantizar que el mercado funcione de modo transparente y en condiciones de seguridad para los inversionistas en Egipto y está sujeta a la supervisión del Ministerio de Inversiones.

36. La AMC desempeña un papel muy importante en la creación de un clima de confianza y un entorno favorable a la inversión en empresas egipcias. La AMC promueve la transparencia del mercado verificando que todas las empresas que cotizan en bolsa y los fondos de inversión cumplen las normas de divulgación de información. La AMC también examina y analiza las irregularidades en materia de contabilidad, auditoría y divulgación de información. Con el fin de velar por el cumplimiento de la Ley del mercado de capitales, sus reglamentos y las decisiones conexas, este órgano: 1) recibe y aprueba las solicitudes de emisión de nuevos valores bursátiles; 2) se encarga de la concesión de licencias a todas las sociedades del sector bursátil; y 3) vela por que todos los que participan en el mercado de capitales cumplan sus obligaciones de divulgación de información y se adhieran a las NCE, basadas en las NIC<sup>16</sup>. La AMC puede elaborar reglamentos secundarios nuevos, que son publicados como decretos del Ministerio de Inversiones. Se han elaborado reglamentos y normas de aplicación en los que se abordan diferentes asuntos, como la obligación de divulgar determinada información, la admisión a cotización en bolsa, las ofertas de adquisición de valores, los requisitos de una buena gestión empresarial, los fondos mutuos, los derechos de accionistas minoritarios y la titulización<sup>17</sup>.

37. La AMC examina los estados financieros anuales presentados por las empresas que cotizan en bolsa. Esto obedece a la finalidad principal de velar por que los estados financieros se presenten a tiempo. Para realizar el examen, la AMC utiliza una lista de comprobación que hace hincapié en los requisitos de presentación y divulgación de información financiera y ayuda a vigilar la observancia de las normas de contabilidad y auditoría en la elaboración de los estados financieros. En este sentido, los inspectores tienen el cometido de verificar que las empresas o los auditores no hayan incurrido en manipulaciones contables con el fin de dar una imagen distorsionada de la situación financiera de la empresa y sus resultados. Los inspectores también comprueban que los informes de auditoría que acompañan a los estados financieros se ciñen al formato prescrito por las normas de auditoría egipcias.

---

<sup>15</sup> Bahaa-Eldin, Z., *Legal Constraints on the Role of Financial Regulators in Egypt*, enero de 2001.

<sup>16</sup> Dahawy, K., y Conover, T., "Accounting Disclosure in Companies Listed on the Egyptian Stock Exchange", *Middle Eastern Finance and Economics*, 2007 (1).

<sup>17</sup> Banco Mundial, *Report on the Observance of Standards and Codes - Corporate Governance Country Assessment: Egypt*, marzo de 2004.

38. En caso de infracción de las normas, la AMC tiene amplias facultades para imponer sanciones administrativas; puede por ejemplo emitir apercibimientos, borrar a una empresa de la lista de sociedades admitidas a cotización en bolsa, suspender y revocar licencias, imponer multas, anular transacciones (incluso después de que se hayan realizado, si es que se detecta una irregularidad), examinar y suspender las decisiones de los accionistas. Puede remitir un caso a la Fiscalía General para iniciar un proceso.

39. Además de la legislación antes mencionada, las bolsas de El Cairo y Alejandría han establecido varias normas de admisión a cotización para las empresas que deseen que sus acciones coticen y se negocien en bolsa, en coordinación con la AMC<sup>18</sup>.

40. Las bolsas de valores de El Cairo y Alejandría (ahora conocidas como Bolsa de Valores de Egipto), que de acuerdo a lo dispuesto en la ley se autorregulan, son gestionadas por una junta de directores elegidos y están bajo la supervisión de la AMC. Las bolsas de valores se fundaron en 1883 y 1903, respectivamente, y alcanzaron su máximo de esplendor en los años 40, cuando juntas constituían el quinto mercado del mundo. Tras varios decenios de poca actividad en los mercados, los intercambios empezaron a intensificarse de nuevo en 1992 gracias al impulso de las reformas económicas, las privatizaciones y los cambios en el entorno normativo. De resultas de las reformas, la capitalización del mercado creció de forma exponencial, pasando de 5.000 millones de libras egipcias en 1990 a 602.000 millones el 30 de junio de 2007.

41. La AMC tiene derecho a oponerse a las decisiones de la junta de directores de las bolsas. Éstas tienen la atribución de verificar el respeto de las normas de admisión, pero no están facultadas para efectuar investigaciones ni averiguaciones. Pueden imponer sanciones, como la degradación de una empresa a una categoría de cotización inferior, la suspensión de la negociación de determinados valores, la exclusión de una empresa de la lista de las sociedades admitidas a cotización y (desde los cambios recientes de las normas de admisión a cotización) multas.

42. El Banco Central de Egipto es el más antiguo de los tres órganos fiscalizadores. Por ley, es una entidad pública autónoma, en el sentido de que es una entidad independiente que no está sujeta a la supervisión administrativa directa de ningún órgano del Gobierno<sup>19</sup>. El Banco Central está facultado para adoptar diferentes medidas contra los bancos que infrinjan la ley. Puede anular la inscripción del banco, deducir sumas de su cuenta en el Banco Central si es que no mantiene el coeficiente de liquidez debido, emitir un apercibimiento, restringir las facilidades de crédito concedidas al banco, impedir que realice determinadas actividades, exigir que deposite fondos adicionales en el Banco Central, convocar a la junta de directores del banco a una reunión para abordar el tema de las infracciones, nombrar a un miembro supervisor en la junta del banco y disolver el banco<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup> Azab, B. I., *The Performance of the Egyptian Stock Market*, tesis de maestría, Birmingham Business School, Universidad de Birmingham, septiembre de 2002.

<sup>19</sup> Bahaa-Eldin, Z., *Legal Constraints on the Role of Financial Regulators in Egypt*, enero de 2001.

<sup>20</sup> *Ibid.*

43. La Autoridad supervisora de los seguros de Egipto fue creada en virtud de la Ley N° 10 de 1981, de supervisión y reglamentación de los seguros. Esta ley fue promulgada para permitir que el sector privado participara en el sector de los seguros y para reestructurar el marco de supervisión<sup>21</sup>. Con arreglo a los nuevos reglamentos de contabilidad de las aseguradoras, éstas deben aplicar las normas NIC/NIIF al elaborar estados financieros para fines generales. Provisionalmente se aplican los reglamentos nacionales relativos a los aspectos técnicos de la actividad de las compañías de seguros, principalmente el cálculo de las provisiones técnicas de seguros.

44. La Autoridad de supervisión de los seguros de Egipto está facultada para sancionar a una aseguradora infractora enviándole un apercibimiento, restringiendo la posibilidad de la compañía de aceptar nuevas operaciones, solicitando que presente estados financieros adicionales, convocando a la junta de directores de la empresa, nombrando a un miembro supervisor en la junta, restringiendo la distribución de dividendos a los accionistas, modificando las políticas de inversión de la empresa, destituyendo a algunos de sus directores ejecutivos y disolviendo la junta de directores<sup>22</sup>.

### C. La profesión

45. El Colegio de Contadores y Auditores de Egipto desempeña una función fundamental en la profesión contable. Es una organización de contables públicos que tiene a su cargo la elaboración de normas educativas y profesionales. Afiliada a la Federación Internacional de Contables, fue establecida en 1946 y está administrada por una junta directiva.

46. El Colegio de Contadores y Auditores de Egipto admite a sus miembros si cumplen una o más de las condiciones siguientes: 1) estar afiliado al Instituto de Contables Públicos de Inglaterra y Gales o a otro órgano profesional extranjero aceptable; 2) poseer un doctorado en contabilidad o auditoría y tres años de experiencia de trabajo con dedicación exclusiva a la práctica de la profesión; y/o 3) poseer al menos tres años de experiencia de trabajo con dedicación exclusiva en la oficina de un miembro activo del Colegio de Contadores y Auditores de Egipto o su equivalente y haber superado satisfactoriamente un examen que consta de dos partes. La primera parte del examen se realiza a los 18 meses de un período de 3 años, y la segunda al final de dicho período.

47. El Comité de registro de contables y auditores adscrito al Ministerio de Finanzas tiene una lista de más de 30.000 contables registrados. Según las normas de registro, para que un graduado pueda inscribirse como contable pasante debe poseer un grado de licenciado en contabilidad. Los pasantes obtienen una autorización para ejercer como contable de primer nivel tras haber trabajado durante tres años en una oficina de contabilidad, con lo que están facultados para trabajar como auditores de sociedades unipersonales y sociedades limitadas. Luego de otros cinco años de experiencia, los contables obtienen un certificado de registro definitivo y obtienen la autorización para ejercer como contables de sociedades anónimas. Los auditores no están

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*

<sup>22</sup> Bahaa-Eldin, Z., *Legal Constraints on the Role of Financial Regulators in Egypt*, enero de 2001.

obligados a realizar exámenes de aptitud antes de inscribirse en el Registro de Contables, y pueden registrarse directamente como miembros del Colegio de Contadores y Auditores de Egipto, lo que les autoriza para hacer auditorías de sociedades anónimas<sup>23</sup>.

48. En 2002 se informó en un estudio del Banco Mundial de que los profesionales de la auditoría en Egipto no tenían la obligación de respetar un código de ética moderno acorde con el Código de Ética de los Contables Profesionales de la Federación Internacional de Contables (IFAC)<sup>24</sup>. En la Ley N° 40/1972, relativa al sindicato de contables, se exponen los criterios que permiten determinar la existencia de una infracción ética, como el fraude. Aunque el Ministerio de Finanzas y el sindicato han insistido en difundir las exigencias legales, algunos contables y auditores pasan por alto el código de ética con el fin de potenciar su rendimiento práctico.

49. El Colegio de Contadores y Auditores de Egipto ha redactado un nuevo código de conducta que se ajusta en todos sus aspectos al código de la IFAC. Sobre la base del proyecto, la AMC publicó algunas normas que se aplican a todos los contables registrados, y actualmente el Colegio y el Ministerio de Finanzas están preparando una comunicación para publicar este código y aplicarlo a todos los miembros de la Organización Central de Auditoría<sup>25</sup>.

50. Todo contable graduado puede ser miembro del Colegio. Los seis empleos que se consideran equivalentes al que se realiza en una oficina de contable en ejercicio son los siguientes: 1) auditor de la Organización Central de Auditoría; 2) inspector fiscal; 3) inspector de la seguridad social; 4) contable del Ministerio de Finanzas; 5) inspector del Ministerio de Comercio Exterior; y 6) funcionario encargado de cuestiones financieras en dependencias gubernamentales.

51. El marco jurídico que rige la profesión de contabilidad y auditoría en Egipto comprende la Ley de sociedades, que constituye la ley básica, la Ley de práctica contable (1951) y la Ley de banca (1957). En 1997 se propuso una revisión de la Ley de sociedades, pero aún no se ha finalizado ni aplicado. La Ley relativa a la Organización Central de Auditoría (1988) y la Ley del mercado de capitales (1992) han tenido repercusiones e influencia considerables en el ejercicio de la contabilidad y la auditoría en Egipto. Este conjunto de leyes constituye el marco jurídico de la profesión de contabilidad y auditoría en Egipto<sup>26</sup>.

52. La profesión de auditor en Egipto tiene que superar distintos problemas para cumplir las normas profesionales de contabilidad y auditoría. Entre los factores que contribuyen a la falta de cumplimiento cabe mencionar los siguientes: 1) falta de experiencia y de competencia

---

<sup>23</sup> Wahdan, M.A., et al., *Auditing in Egypt: A study of the legal framework and professional standards*, Conferencia de Asociados, Maastricht School of Management, 2005.

<sup>24</sup> Banco Mundial, *Report on the Observance of Standards and Codes, Egypt, Arab Republic: Accounting and Auditing*, 15 de agosto de 2002.

<sup>25</sup> The Egyptian Society of Accountants and Auditors, *Annual Report*, 2007.

<sup>26</sup> Wahdan, M.A., et al., *Auditing in Egypt: A study of the legal framework and professional standards*, Conferencia de Asociados, Maastricht School of Management, 2005.



técnica; 2) disparidad entre la educación en materia de contabilidad y auditoría y las prácticas más recientes; y 3) falta de competitividad de la profesión en salarios e incentivos<sup>27</sup>.

#### IV. CREACIÓN DE CAPACIDAD

53. En virtud de la Ley N° 95 relativa al mercado de capitales de Egipto, promulgada en 1992, las sociedades anónimas tienen la obligación de preparar sus estados financieros anuales y periódicos, y de difundirlos, de conformidad con las NIC y las NCE, que reflejan las normas internacionales salvo algunas excepciones. La ley exige que los informes anuales de auditoría y los informes periódicos de control sean realizados por un auditor independiente, competente y calificado de conformidad con las NIA<sup>28</sup>.

54. Los principales componentes del marco egipcio de transparencia y divulgación de información son los siguientes: 1) un marco jurídico que garantiza que las normas y reglamentos publicados se ajustan a las normas internacionales; 2) un organismo fiscalizador que hace cumplir esas normas; 3) un auditor independiente, competente y calificado; y 4) un colegio profesional de contadores disciplinado y autorregulado que establece normas y vigila su aplicación<sup>29</sup>.

55. Las normas por sí solas no garantizan la calidad de la información financiera divulgada. Para ello se deben tener más bien en cuenta factores institucionales como los incentivos a quienes la elaboran, así como la creación de capacidad entre los profesionales y la formación de auditores independientes, competentes y calificados.

##### A. Programas de educación

56. La calidad de la educación se ve afectada por la falta de un programa de estudios moderno y un coeficiente profesor-alumnos muy elevado. Según un estudio del Banco Mundial<sup>30</sup>, el coeficiente profesor-alumnos en los departamentos de contabilidad y auditoría de las grandes universidades públicas era de 1 por cada 1.000, lo que rebaja la calidad educativa y constituye un obstáculo para la comunicación esencial entre el docente y los alumnos. Los programas educativos no están mejorando la reflexión crítica de los alumnos ni sus conocimientos especializados. Los cursos tradicionales de contabilidad y auditoría se centran en temas básicos y no en la aplicación de las normas. Sin embargo, dado que hay muchas universidades privadas nuevas y secciones de inglés en las escuelas de administración de empresas de las universidades públicas, la proporción profesor-alumnos está mejorando y se están utilizando libros de texto internacionales nuevos y actualizados. A nivel de posgrado, la calidad de la educación en contabilidad y auditoría es relativamente elevada porque el programa de estudios incluye las

---

<sup>27</sup> *Ibíd.*

<sup>28</sup> Yassin, H., [www.cs.unimaas.nl/auditing-symposium/the%20new%20impact%20of.ppt#28](http://www.cs.unimaas.nl/auditing-symposium/the%20new%20impact%20of.ppt#28).

<sup>29</sup> *Ibíd.*

<sup>30</sup> Banco Mundial, *Report on the Observance of Standards and Codes, Egypt, Arab Republic: Accounting and Auditing*, 15 de agosto de 2002.

normas y prácticas de contabilidad y auditoría internacionales y fomenta las aplicaciones prácticas y la investigación empírica<sup>31</sup>.

57. Si bien en las universidades privadas se imparte una enseñanza de la contabilidad de alta calidad, los mejores alumnos no suelen incorporarse a la profesión contable en Egipto debido a que los honorarios y prestaciones de la profesión no son competitivos. Además, a pesar de que las universidades privadas ofrecen programas de contabilidad en inglés, en los que se sigue un programa de estudios internacional y se utilizan libros de texto en inglés, su acceso a ellas está restringido por los elevados derechos de matrícula. Si bien muchas universidades públicas han establecido una sección de inglés en el departamento de contabilidad, el impacto de esta medida en la profesión contable será probablemente limitado.

58. En cooperación con destacadas universidades internacionales se han introducido en las universidades públicas nuevas especializaciones que imparten conocimientos profesionales y culminan en un grado de licenciado. Un ejemplo es el de la especialización en contabilidad, en la que se proporcionan a los alumnos los conocimientos más actualizados en contabilidad y auditoría y les permite superar el examen requerido.

### **B. Programas de aprendizaje**

59. Los requisitos del registro no exigen de los principiantes los conocimientos prácticos adecuados para realizar auditorías. El solicitante sólo debe obtener una carta de una oficina de contabilidad en la que se diga que tiene experiencia de trabajo correspondiente al período de aprendizaje de que se trate. Además, la laguna de conocimientos de los profesionales se agranda porque no existe un sistema de formación continua. El Colegio de Contadores y Auditores de Egipto ha iniciado un programa de aprendizaje para los candidatos que se inscriban a sus exámenes. Por otra parte, la mayor parte de los contables y auditores en ejercicio que no están afiliados al Colegio carecen de la capacitación y los conocimientos adecuados para elaborar informes financieros de alta calidad.

60. El Colegio de Contadores y Auditores de Egipto organiza seminarios y cursos prácticos abiertos a los profesionales y académicos sobre temas relacionados con las NIIF y las NCE. Además, en el segundo semestre de 2008 el Colegio comenzará a impartir un curso de diplomatura en NIIF<sup>32</sup>.

61. En vista de la creciente dependencia de la información y los informes financieros, lo que incide en la función de los contables y auditores, y de las repercusiones que el desempeño de los contables y auditores tiene en el ámbito económico en general, a nivel tanto nacional como internacional, el Colegio ha puesto en marcha un proyecto de normas generales de desarrollo profesional continuo, de conformidad con la IFAC y luego de haber estudiado los sistemas aplicados en otras organizaciones profesionales internacionales. El propósito de esas normas es

---

<sup>31</sup> Wahdan, M.A., et al., *Auditing in Egypt: A study of the legal framework and professional standards*, Conferencia de Asociados, Maastricht School of Management, 2005.

<sup>32</sup> The Egyptian Society of Accountants and Auditors, *Annual Report*, 2007.

mejorar el nivel educativo y profesional de los miembros de la sociedad a fin de que puedan asimilar los adelantos en el ámbito de la contabilidad y la auditoría<sup>33</sup>.

62. La capacitación y formación para la aplicación de las NIIF se imparte en general en universidades y organizaciones académicas. Recientemente, las universidades han incorporado en sus programas de estudios para licenciados y diplomados cursos sobre las NIIF como materias optativas. En algunas universidades los cursos de contabilidad se basan en principios que proceden de las NIIF. Los libros de texto de contabilidad se revisan para reflejar los cambios que supone la aplicación de las NIIF.

## V. EXPERIENCIA ADQUIRIDA

63. Egipto ha adoptado una serie de medidas para mejorar su sistema de auditoría y presentación de información financiera. Para facilitar la aplicación de las NIIF y de las NIC en Egipto, se han publicado unas normas de contabilidad y auditoría egipcias que, con algunas variaciones y adaptaciones, se ajustan a las normas internacionales.

64. La aprobación de las NIIF fue un proceso gradual. El primer paso fue la aprobación temprana de las NIC en 1997. El proceso actualmente es el siguiente: una vez que el Colegio de Contadores y Auditores de Egipto selecciona las normas de contabilidad y auditoría aplicables a la situación egipcia, las traduce al árabe. Esas normas pasan a ser la base a partir de la cual se redacta la norma egipcia. La primera versión de esas normas se presenta al Comité Permanente para su examen y aprobación y luego se envía al Ministerio de Comercio Exterior para que se publique mediante decreto ministerial<sup>34</sup>. El segundo paso es la adopción con carácter obligatorio de las NCE, que son consideradas la versión árabe de las NIC. Por otra parte, en el prefacio a las normas egipcias se dice que las NIC se deben aplicar para resolver las cuestiones que no estén reguladas por una norma egipcia.

65. A pesar de que las NCE se basan en las NIIF, la aplicación de las nuevas normas se hace con cierto retraso. Además, habida cuenta del largo proceso de publicación de las normas locales, también está retrasada la publicación de directrices para su cumplimiento.

66. Se necesita una labor considerable de capacitación y formación de los preparadores de los estados financieros y de los auditores de pequeñas empresas locales. Una lección que cabe extraer de la aplicación inicial es el conocimiento insuficiente de las normas de contabilidad por estos grupos.

67. La elaboración de informes financieros de alta calidad depende de que se hagan cumplir las normas. La mera aprobación de normas de contabilidad y auditoría aceptadas internacionalmente no puede garantizar una mejor presentación de los informes financieros de las empresas. La cadena de cumplimiento de las normas tiene tres eslabones importantes y cada uno de ellos debe reforzarse. En primer lugar, los directores de las empresas, que tienen la

---

<sup>33</sup> *Ibíd.*

<sup>34</sup> Wahdan, M.A., et al., *Auditing in Egypt: A study of the legal framework and professional standards*, Conferencia de Asociados, Maastricht School of Management, 2005.

responsabilidad legal de preparar y presentar los estados financieros, deben velar por que los funcionarios contables apliquen debidamente las normas de contabilidad. En segundo lugar, los auditores deben actuar independientemente, a fin de ofrecer garantías de que los estados financieros se ajustan a las normas establecidas y transmiten una imagen fiel de las condiciones financieras y los resultados de las operaciones de la empresa. En tercer lugar, tanto las organizaciones autorreguladas como los órganos reguladores establecidos por la ley deben aplicar medidas para vigilar de manera eficiente el conocimiento y cumplimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias y sancionar a quienes las infrinjan.

68. La AMC se esfuerza para concienciar a los altos directivos de las sociedades admitidas a cotización en bolsa de la obligación de respetar las normas de contabilidad e información financiera.

69. Las disposiciones sobre formación continua, que requerirán medidas de aplicación y de vigilancia de su cumplimiento, deben ajustarse a las directrices y normas de la IFAC. Los programas de capacitación deben garantizar que los auditores y contables en ejercicio se familiaricen con la aplicación práctica de las NIC, las NIA y el Código de Ética para los Contables Profesionales publicado por la IFAC. Esta cuestión puede tratarse en el marco de la nueva ley o mediante reglamentos conformes con las disposiciones de la ley. La Junta supervisora de contables de sociedades anónimas de Egipto estará a cargo de vigilar el cumplimiento de los requisitos de desarrollo profesional continuo de los contables que preparan los estados financieros de las sociedades admitidas a cotización en bolsa.

70. Las universidades públicas egipcias deben revisar y actualizar su programa de contabilidad a fin de incorporar las normas internacionales de contabilidad y auditoría e incluir una enseñanza orientada a la práctica en el nivel de pregrado de las instituciones de educación superior. Las dimensiones éticas de la gestión empresarial, la gestión financiera de las empresas, la contabilidad y la auditoría deben enseñarse en los programas de pregrado de las escuelas empresariales o de las facultades de comercio.

71. Es necesario enmendar algunas leyes y reglamentaciones a fin de poder aplicar plenamente las exigencias de las NIIF, por ejemplo, en materia de arrendamientos financieros. A largo plazo, podría ser conveniente referirse a los usos y definiciones en el ámbito de la contabilidad no incluidos en los artículos de la ley a fin de poder ajustarla y actualizarla oportunamente.

## **VI. CONCLUSIONES**

72. En este documento se examinan las cuestiones que plantea la aplicación práctica de las NIIF en Egipto y se describe la situación actual de la contabilidad y la auditoría y el marco jurídico de la profesión en Egipto.

73. En los años recientes se han hecho esfuerzos considerables en Egipto para: 1) armonizar las exigencias en materia de información financiera con las NIC/NIIF; y 2) colmar el retraso en el cumplimiento de las normas en la práctica de la contabilidad y la auditoría. Por consiguiente, se han hecho avances importantes en las exigencias de contabilidad y divulgación de información impuestas a las empresas cotizadas en bolsa y en las NCE, tomando como referencia las NIIF. Además, se ha elaborado la nueva Ley de práctica contable que, aunque no se ha

promulgado aún, cuenta con la aprobación de todos los interesados. Podrían lograrse otras mejoras si se estableciera un marco legislativo moderno que incluyera un marco reglamentario adecuado para los auditores en ejercicio, superando las deficiencias de las disposiciones de formación y capacitación profesional, introduciendo exámenes de aptitud para obtener la licencia para ejercer como auditor y desarrollando un mecanismo de aplicación que garantice el acatamiento de las normas aplicables de contabilidad y auditoría.

74. Ya se han adoptado medidas importantes para consolidar la reforma contable, entre las que se incluyen las siguientes:

- a) Un nuevo conjunto de normas de contabilidad egipcias, expedido en 2006 y basado en las NIC/NIIF;
- b) Un nuevo conjunto de normas de auditoría, expedido en 2008 y basado en las NIA;
- c) Nuevos artículos de la Ley del mercado de capitales que exigen el establecimiento de un registro de la Junta supervisora de contables de sociedades anónimas; y
- d) Una nueva dependencia de la AMC para vigilar la presentación de informes financieros.

75. A pesar de estas medidas, se debe seguir mejorando el sistema de presentación de informes financieros en Egipto, especialmente para acelerar el proceso de publicación de nuevas NCE luego de la publicación de cada nueva NIIF y para reducir el retraso en la formación y las prácticas de contabilidad en comparación con las exigencias internacionales.

-----